

PARAISO ECOLOGICO se acoge a la Ley 679/2001
Advierte a sus usuarios sobre las consecuencias legales penales por la
Explotación comercial sexual de los niños, niñas y adolescentes.

Leticia, 22 mayo 2026

Señor:

POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente le estoy dando a conocer la siguiente cotización solicitada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	Oferta	No oferta
1	El oferente deberá estar contar con el Registro Nacional de Turismo, documento que deberá ser presentado junto a la oferta.	X	
2	El oferente debe suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, requiera en cualquier clase y aplicando el descuento ofertado, en cualquier hora del día incluyendo fines de semana y festivos.	X	
3	El oferente debe Proporcionar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 por intermedio del Supervisor del contrato la lista actualizada de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas solicitadas y clases la cual deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del presente contrato.	X	
4	En caso de solicitarse Retracto: se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 482 de 2020, por el tiempo estrictamente allí estipulado.	X	
5	El oferente debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo	X	
6	El oferente debe disponer la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a Sábado, los cuales puedan recibir las solicitudes de pasajes, efectuar conexiones expedir pasajes, suministrar información en general y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato, igualmente deberá indicar el nombre de la CONDICIONES TECNICAS persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, durante la ejecución del contrato y que esté autorizado para atender los servicios requerido en días festivos o no hábiles.	X	
8	El oferente debe entregar los pasajes aéreos a los usuarios y/o funcionarios solicitados únicamente por el supervisor.	X	
9	El oferente debe contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de pasajes y reservas sistemáticamente, para lo cual deberá anexar la certificación, donde se especifique que cuenta con algún GDS y/o alguna plataforma tecnológica para la reservación y expedición de los tiquetes, así mismo contar con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL, etc.) que permita contacto con el funcionario autorizado para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles.	X	

1DS - OF -0001
VER: 7

Página 1 de 3

Aprobación: 26/05/2025

PARAISO ECOLOGICO se acoge a la Ley 679/2001
Advierte a sus usuarios sobre las consecuencias legales penales por la
Explotación comercial sexual de los niños, niñas y adolescentes.

10	El oferente debe presentar el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio de Industria y Turismo vigente a la fecha de cierre y hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	X	
11	Las facturas deben contener en forma detallada, número de tiquete, aerolínea, clase, tarifa, valor, impuestos, cargos administrativos y descuentos, así mismo se debe suministrar copia de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados, los cuales deben anexarse como soporte a la factura.	X	
12	El oferente debe revisar los pasajes aéreos que sean devueltos por los usuarios o funcionarios, que no hayan sido utilizados por alguna circunstancia y que no puedan ser anulados.	X	
13	El oferente debe certificar que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación	X	
14	Aviones: Deben contar con las condiciones básicas para cubrir el transporte de pasajeros, tal cual como está indicado por la Aeronáutica Civil y demás normas concordantes.	X	
15	En caso de ser requerido el suministro de pasajes a rutas nacionales diferentes a las ofertadas, debe estar en capacidad de suministrar el servicio y el valor del tiquete debe estar de acuerdo a los precios del mercado, y aplicar el porcentaje de descuento, previa autorización del supervisor del contrato quien solicitará cotización previa para establecer el valor del mismo.	X	
16	El oferente debe estar en capacidad de coordinar con nuestra entidad convenios corporativos para obtener descuentos especiales y tiquetes gratis con las diferentes empresas, aplicar todas las promociones que las entidades ofrecen durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente.	X	
17	RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud NO.4, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, Regional de Aseguramiento en Salud NO.4 - podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.	X	
18	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	X	
19	En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el	X	

PARAISO ECOLOGICO se acoge a la Ley 679/2001
Advierte a sus usuarios sobre las consecuencias legales penales por la
Explotación comercial sexual de los niños, niñas y adolescentes.

	mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).		
20	Los tickets aéreos deberán incluir la tasa aeroportuaria correspondiente	X	

RUTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN UNA VEZ HECHA LA SOLICITUD	VALOR CON 8 DIAS O MENOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN UNA VEZ HECHA LA SOLICITUD
			OFRECE	OFRECE
1	CALI-BOGOTA	Tiquete	\$585.000 /	\$797.000 /
2	BOGOTA-CALI	Tiquete	\$591.000 /	\$837.000 /
3	CALI-MEDELLIN	Tiquete	\$510.000 /	\$797.000 /
4	MEDELLIN-CALI	Tiquete	\$505.000 /	\$864.000 /
5	POPAYAN-BOGOTA	Tiquete	\$473.000 /	\$874.000 /
6	BOGOTA-POPAYAN	Tiquete	\$471.000 /	\$852.000 /
7	CALI-PASTO	Tiquete	\$445.000 /	\$881.000 /
8	PASTO-CALI	Tiquete	\$465.000 /	\$866.000 /
9	PASTO-BOGOTA	Tiquete	\$686.000 /	\$952.000 /
10	BOGOTA-PASTO	Tiquete	\$696.000 /	\$990.000 /
11	IPIALES-CALI	Tiquete	\$458.000 /	\$570.000 /
12	CALI-IPIALES	Tiquete	\$462.000 /	\$585.000 /
13	IPIALES-BOGOTA	Tiquete	\$614.000 /	\$864.000 /
14	BOGOTA-IPIALES	Tiquete	\$560.000 /	\$843.000 /
15	CALI-TUMACO	Tiquete	\$491.000 /	\$820.000
16	TUMACO-CALI	Tiquete	\$491.000 /	\$820.000

PARAISO ECOLOGICO se acoge a la Ley 679/2001
Advierte a sus usuarios sobre las consecuencias legales penales por la
Explotación comercial sexual de los niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,



**DIVA SANTANA
GERENTE GENERAL**